

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Desviación de la carretera nacional número 1, de Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos 459,600 al 469,870».**

Aprobado por Decreto 2822, del 27 de octubre de 1966, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Desviación de la carretera nacional número 1, de Madrid a Irún, entre los puntos kilométricos 459,600 al 469,870», a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguiente de su Reglamento, siendo a cargo del Ayuntamiento de San Sebastián dicha expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto citado, en su consecuencia:

Ejecutado el acuerdo del Ayuntamiento de San Sebastián, tomado en sesión plenaria del día 30 de noviembre de 1966, esta Alcaldía, considerando implícita y concedida la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes citados, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derecho afectados que figuran en la re-

lación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de San Sebastián, en las oficinas de la Sección de Obras y Urbanismo, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad, o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos, manifestando los arrendatarios y demás titulares de derecho personal que afecte a los bienes y derechos relacionados. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los afectados, así como las personas interesadas por ser titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento hasta el día señalado para el acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que están afectados.

San Sebastián, 21 de marzo de 1967.—El Alcalde.—1.633-E.

## PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DE LA VARIANTE

## Relación parcial número 2

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Objeto a expropiar	Número plano parcelario	Superficie a expropiar en m <sup>2</sup>	Fecha de la citación			
					D.	M.	A.	H.
1	Señor Conde de Peñafiorida.—San Sebastián.	Finca rústica en Anoeta .....	24	800,—	17	4	1967	10
2	Señor Conde de Peñafiorida.—San Sebastián.	Idem .....	23	9.068,—	17	4	1967	11
3	Antonio Aristizábal Ayestarán.—Caserío Yumbel. San Sebastián .....	Finca urbana. Gallineros .....	8	60,75	17	4	1967	12
4	Doña Juana Calonge Echevarría.—Amara-Ganchegui. San Sebastián .....	Rústica en Anoeta.	22	170,—	17	4	1967	13
5	Señor Marqués de Casatorres.—Arrendatario: Juan Antonio Aristizábal. Caserío Jumbel ...	Rústica y urbana ... Casa y bar .....	21 7	2.283,—	18	4	1967	10
6	Doña María Dolores Ibarburu Anza.—San Sebastián .....	Rústica en Amara.	20	5.072,—	18	4	1967	11
7	Don José Fernando y doña Blanca Carrillo de Albornoz.—Arenal. 6. Zarauz .....	Rústica en Anoeta.	19	8.044,—	18	4	1967	12
8	Ayuntamiento de San Sebastián .....	Rústica en Anoeta.	18	900,—	18	4	1967	13
9	Don Rafael Elio Gaztelu.—Real Cia. Asturiana de Minas. Rentería .....	Rústica en Anoeta.	17	2.594,—	21	4	1967	10
10	Don Rafael Elio Gaztelu.—Real Cia. Asturiana de Minas. Rentería .....	Rústica en Anoeta.	16	1.865,—	21	4	1967	11
11	Ayuntamiento de San Sebastián .....	Rústica en Ayete.	15	8.750,—	21	4	1967	12
12	Doña María Pilar Azcona.—Paseo de Francia. San Sebastián .....	Rústica en Ayete.	14	8.500,—	21	4	1967	13
13	Doña María Pilar Azcona.—Paseo de Francia. San Sebastián .....	Rústica en Ayete.	13	510,—	21	4	1967	13
14	Caja de Ahorros Municipal.—San Sebastián.	Rústica en Ayete.	12	3.350,—	22	4	1967	10
15	Caja de Ahorros Municipal.—San Sebastián.	Rústica en Ayete.	11	23.830,—	22	4	1967	11
16	Don Eugenio Echarrri Villarreta.—Caserío Arostegui Ayete. San Sebastián .....	Rústica en Errondo.	10	2.500,—	22	4	1967	12
17	Don Martín Beracochea Sorondo.—Alto de Errondo. San Sebastián .....	Rústica .....	9	1.870,—				
		Chalé .....	3					
		Garaje .....	4	21,85	22	4	1967	13
18	Don Jorge Ochoa Dubois.—Villa Vegas Alto Errondo. San Sebastián .....	Rústica en Errondo.	8	710,—	24	4	1967	10
19	Caja de Ahorros Municipal.—Arrendatario: Elías Calonge Ayete. San Sebastián .....	Rústica .....	7	18.800,—	24	4	1967	11
		Caserío .....	5		24	4	1967	12
20	Arzac y Urbialde.—Arrendatario: Pedro Balerdi Aristi. Caserío Aizcolene. San Sebastián .....	Rústica en Ayete.	6	2.466,—	25	4	1967	10
21	Don Doroteo Agorreta y doña Carmen Arranz Arrendatario: Pedro Balerdi Aristi. Caserío Aizcolene. San Sebastián .....	Rústica en Ayete.	5	11.269,—	25	4	1967	11
22	Don Pedro Balerdi Aristi.—Caserío Aizcolene. San Sebastián .....	Rústica .....	4	4.206,—	25	4	1967	12
		Caserío .....	1		25	4	1967	13
		Cobertizo .....	2					
23	Caja de Ahorros de Guipúzcoa.—San Sebastián .....	Rústica .....	3	1.630,—	28	4	1967	10
24	Arzac y Urbialde.—Arrendatario: Pedro Balerdi. San Sebastián .....	Rústica .....	2	21.870,—	28	4	1967	11
25	Juan José Echániz Aranaz.—Caserío Indiano. San Sebastián .....	Rústica .....	1	6.430,—	28	4	1967	12
26	Herederos de don Luis Morales.—San Sebastián .....	Rústica en Amara.	73	3.180,—	28	4	1967	13
27	Marqués de Miranda.—Paseo de Francia. San Sebastián .....	Rústica en Amara.	74	2.040,—	29	4	1967	10